



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.366

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 9 de Junio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREC. ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 2275 del 02/06/10 – Declara de Interés Pcial. el Taller de Teatro Espacio	3709
M.ED. N° 2277 del 02/06/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Elena Kolton – Destino: Funcionamiento de Unidad Educativa	3709
M.D. EC. N° 2279 del 02/06/10 – Acta Acuerdo Secretaría de Energía y Empresa SCAN & OIL S.A. Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en Distintas Areas Hidrocarburíferas de la Pcia. Incluye Area Metán	3710
M.F. y O.P. N° 2280 del 02/06/10 – Aprueba Addendas de Contratos de Consultores Individuales Ing. María José Argañaraz y Geol. Víctor Hugo García	3713
M.F. y O.P. N° 2282 del 02/06/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Dr. Emilio María Isasmendi	3713
M.S.P. N° 2287 del 02/06/10 – Convenio: Dr. Carlos Sorati Presidente del Directorio – Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y Ex Ministro de Salud Pública de la Pcia. Dr. Alfredo Elio Qüerio	3714
M.ED. N° 2289 del 02/06/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Srta. Claudia Cecilia Pérez Nasif	3715
M.ED. N° 2291 del 02/06/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Luis Alberto Peretti	3715
S.G.G. N° 2293 del 02/06/10 - Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Ana B. Lorenzo	3717
M.D.H. N° 2294 del 02/06/10 - Deja sin efecto Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Jorgelina Soledad Soria	3717
M.D.H. N° 2296 del 02/06/10 – Contrato de Locación de Servicios – Régimen Especial de Contratación – Sra. Adriana Beatriz Mendoza	3718
M.ED. N° 2297 del 02/06/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Marta Gladys Ayllon y otros	3718
M.ED. N° 2299 del 02/06/10 – Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior	3719

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2271 del 02/06/10 – Amplía Comisión Oficial	3720
M.S.P. N° 2272 del 02/06/10 – Designa personal temporario – Dr. Tomas Otaegui	3720
S.G.G. N° 2273 del 02/06/10 – Comisión de Servicios – Dr. José Ramón Giménez	3720
M.D. EC. N° 2274 del 02/06/10 – Designa personal temporario – Lic. en Relaciones Institucionales María Cecilia Vargas Zambrano	3720
M.J. N° 2276 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Jorge Agustín Oropeza	3721
M.G.S. y D.H. N° 2278 del 02/06/10 – Destitución por Exoneración Agente Héctor Normando Mamani y otros	3721

	Pág.
M.S.P. N° 2281 del 02/06/10 – Comisión de Servicios – Sr. Oscar Cordoba	3721
M.T. y C. N° 2283 del 02/06/10 – Prorroga de Afectación de Personal – Arq. Luciano Dupont	3721
M.J. N° 2284 del 02/06/10 – Designa personal temporario – Sr. Raúl Florencio Maita	3721
M.ED. N° 2285 del 02/06/10 – Afectación de Personal a la Cámara de Diputados – Sr. Humberto Díaz	3722
M.G.S. y D.H. N° 2286 del 02/06/10 – Modifica Denominación de cargo – C.P.N. Samuel Saravia	3722
M.G.S. y D.H. N° 2288 del 02/06/10 – Retiro Voluntario – Comisario – Dr. Jorge Omar Chamale – Policía de la Pcia.	3722
M.D.H. N° 2290 del 02/06/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sres. María Luisa Díaz y otros	3722
M.G.S. y D.H. N° 2292 del 02/06/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Srta. María Ines Perotta y otro	3722
S.G.G. N° 2295 del 02/06/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Arnaldo Javier Romero Rosas	3723
S.G.G. N° 2298 del 02/06/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Renee Gonzalo Siare	3723
M.T. y C. N° 2300 del 02/06/10 – Otorga Beneficio al Mérito Artístico - Sr. José Gallardo	3723

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.F. y O.P. N° 198 del 14/05/10 – Legajo Técnico de Obra: Optimización del Sistema Grand Bourg de Agua Potable – Salta – Capital	3723
M.F. y O.P. N° 233 del 07/06/10 – Declara Fracasado Concurso de Precios N° 01/09 – Autoriza a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública – Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección General de Informática	3724

RESOLUCION

N° 15796 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 410/10	3724
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 15712 – Dirección Nacional de Vialidad N° 81/10	3725
N° 15711 – Dirección Nacional de Vialidad N° 80/10	3725
N° 15710 – Dirección Nacional de Vialidad N° 79/10	3726
N° 15667 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/10	3726

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 15841 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 80/10	3727
N° 15803 – Universidad Nacional de Salta N° 021/2010	3727

CONCURSO DE PRECIO

N° 15831 – Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia N° 05/10	3728
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 15721 – Carlos Martín Ramos – Dpto. Cachi - Expte. N° 34-14.523 Bis/48	3728
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 15844 – Carlos Dante Taballione y otros – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. N° 20.017	3728
N° 15823 – Jenkins David Maurice – Dpto. La Poma, Lugar: S. Grande - Expte. N° 19.917	3729
N° 15822 – Agustín Saravia Frías – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.983	3729
N° 15821 – Agustín Saravia Frías – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.985	3729
N° 15820 – Agustín Saravia Frías – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.986	3729
N° 15819 – Incahuasi Exploraciones S.A. – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 20.028	3730
N° 15605 – Votorantim Metais Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.946	3730
N° 15518 – Papadopulos XLIII – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.680	3730
N° 15513 – Poscaya Sur – Dpto. Santa Victoria, Lugar: Poscaya – Expte. N° 19.441	3730

SENTENCIA

N° 15832 – Flores Gabriel Marcelo – Expte. N° 18.495/9	3731
--	------

SUCESORIOS

N° 600000018 – Heredia Pedro Jesús Miguel – Expte. N° 289.900/09	3731
N° 15838 – Romano Juan Bautista – Expte. N° 299.178/10	3732
N° 15836 – Molina Sergio Armando – Expte. N° 283.778/9	3732
N° 15835 – Pachao Antonio Diodoro – Zuleta de Pachao Francisca Audelina – Expte. N° 281.758/09	3732
N° 15828 – Vera, María Amelia – Expte. N° 284.430/09	3732
N° 15826 – González, Clara Ramona – Expte. N° 10.593/09	3732
N° 15816 – Costilla, Fernando y Munari, Brígida Leonor – Expte. N° 23.819/00	3733
N° 15808 – Cardozo Catalino – Expte. N° 205.542/07	3733
N° 15807 – Pojmaevich, Vicente Raúl – Franco, Antonia Norma – Expte. N° 01-257.748/09	3733
N° 15805 – López Ramírez Juan José – Expte. N° 2-305.754/10	3733
N° 15799 – Figueroa, Miguel Angel – Expte. N° 235.128/08	3733
N° 15797 – López Braulio – Expte. N° 228.893/08	3734
N° 15795 – Mamaní Eustaquio – Expte. N° 259.618/09	3734
N° 15793 – Ovejero Felisa Genoveva s/Sucesorio de Cruz Rosmiro Orieta – Expte. N° 19.328/09	3734
N° 15792 – Alonso Osvaldo Juan Carlos – Expte. N° 296.849/10	3734
N° 15791 – D'Anunzio José – Lamas, Macedonia – Expte. N° 283.934/09	3734
N° 15789 – Trosset Oscar Néstor – Expte. N° 271.397-9	3734
N° 15784 – Josefa Trovato de Russo – Expte. N° 300.262/10	3735
N° 600000016 – Valdiviezo Ignacia – Expte. N° 273.412/09	3735
N° 600000015 – Marinero de Viñals, Ana Zulma – Expte. N° 302.965/10	3735
N° 15776 – Requejo, Benito Raúl – Expte. N° C-09.363/98	3735
N° 15774 – Guantay de Nolasco, Juana – Expte. N° 233.430/08	3735
N° 15767 – Martínez, Dolores Gudelia – Expte. N° 2-296.298/10	3736
N° 15766 – Subia Bartolomé – Expte. N° 226.689/8	3736
N° 15765 – Otorora Flores, Simón – Expte. N° 296.496/10	3736
N° 15762 – Ruiz Antonio Ramón – Expte. N° 19.425/09	3736

Pág.

Nº 15759 – Arapa, Francisca Sara – Expte. Nº 290.560/09	3736
Nº 15753 – Zigarán, José Alberto – Expte. Nº 45.948/09	3736

REMATES JUDICIALES

Nº 600000021 – Por Víctor Hugo Torrejon - Juicio Expte. Nº 179.567/07	3737
Nº 600000020 – Por Julia Auza – Juicio Expte. Nº 2-206.135/7	3737
Nº 600000019 – Por Julia Auza – Juicio Expte. Nº 13.473/01	3738
Nº 15837 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 113.189/04	3738
Nº 15718 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 88.170/04	3738

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 15824 – Aban, Cosme Avelino c/Nallar Jorge y otros – Expte. Nº 18.301/08	3739
Nº 600000017 – Palma Rosa Ema vs. López Benito Valentín – Expte. Nº 1-229.208/08	3739
Nº 15756 – Ibáñez, Víctor Daniel vs. Paz Meregaglia, Juan Carlos y/o Quien Resulte Responsable – Meregaglia, María Virginia – Expte. Nº 009.003/08	3740

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 15830 – PUBLIK S.R.L. – Expte. Nº 252.981/09	3740
Nº 15806 – COMESA S.R.L. sol./Banco Patagonia S.A. Edicto Complementario – Expte. Nº 300.516/10	3740
Nº 15778 – Montes, Neri Rafael – Fernández García de Montes, Dolores – Expte. Nº 221.565/8	3740

EDICTOS JUDICIALES

Nº 15810 – MASVENTAS S.A.C.F. c/Meriles Oscar Omar – Expte. Nº 94.759/04	3740
Nº 15687 – Aguayo, Eugenia c/Colque, Carlos Benito s/Filiación – Expte. Nº 242.022/08	3741

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 15833 – MEPRISA S.R.L.	3741
--------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 15843 – EDESA S.A.	3742
Nº 15839 – C.I.T. y O. S.R.L.	3743
Nº 15827 – Inversora Juramento S.A.	3743

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 15761 – Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, para el día 15/06/10	3744
---	------

ASAMBLEAS

Pág.

N° 15840 – Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta, para el día 30/06/10	3744
N° 15834 – Asociación de Trabajadores Virgen del Valle – Pichanal – Salta, para el día 07/07/10	3744
N° 15829 – Instituto de Humanidades de Salta, para el día 25/06/10	3745
N° 15825 – Auto Club Salta, para el día 30/06/10	3745

RECAUDACION

N° 15845 – Del día 08/06/10	3745
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2275**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-23.831/10 Preexistente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “Taller de Teatro Espacio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 56, aprobada en Sesión de fecha 11 de mayo del año en curso.

Que dicho Taller está dirigido por el Sr. Rafael Monti, y cuenta con 22 años de trayectoria en la Provincia, desarrollando y poniendo en escena distintas obras teatrales desde el año 1988.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Taller de Teatro Espacio”.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2277**Ministerio de Educación**

Expediente N° 226-000109/08

VISTO, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Elena Kolton, D.N.I. N° 4.921.632; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 443, identificado con Catastro N° 424 – Sección H – Mza. 85 – Parcela 7 del Departamento Capital – Provincia de Salta, propiedad de la señora Elena Kolton, e. cual será destinado para funcionamiento de cualquier Unidad Educativa u oficina dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmuebles suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Elena Kolton, D.N.I. N° 4.921.632, a partir del 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2013, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 01 – Actividad: 01, 03 – Servicios No Personales – Código: 071130010100 – 071160010300.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2279

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 302-0501/09 Original y Cpde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6

VISTO: la propuesta realizada por el presidente de la empresa Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 451/07 del Ministerio de la Producción y el Empleo se ordenó el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 para la Exploración y eventual Explotación y desarrollo de Hidrocarburos en distintas áreas hidrocarburíferas de la Provincia de Salta, entre las que se incluye el Area “Metán”;

Que por Decreto Provincial N° 2691/07 se otorgó a la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A. el Permiso de Exploración sobre dicha área, detallándose en el mismo las Unidades de Trabajo que el permisionario debía realizar en cada período;

Que a la fecha no se efectuaron los trabajos comprometidos en la Licitación Pública y establecidos en dicho Decreto;

Que mediante Carta Documento N° 769028753 de fecha 01-06-09, como así también Nota N° 257/09, el Secretario de Energía intimó a la adjudicataria el cumplimiento en tiempo y forma de lo ofertado para el primer período exploratorio;

Que a fs. 8 se presenta el Sr. Martín Angel Rappallini en el carácter de Presidente de Scan Oil & Energy Argentina S.A., acompañando copia del contrato de transferencia del paquete accionario, solicitando se considere la propuesta de trabajo que se anexa, comprensiva de los tres períodos que comprende la adjudicación del área, por resultar materialmente imposible cumplir con los compromisos asumidos por los anteriores accionistas;

Que a fs. 54/56 obran informes del Subprograma Asesoría Contable y Programa Hidrocarburos de la Secretaría de Energía que coinciden en la conveniencia de acceder a la propuesta realizada por la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A.;

Que a fs. 70/72 obra el acta acuerdo celebrada entre el apoderado de la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A. y el Secretario de Energía;

Que el apoderado de la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A. acompañó la documentación que acredita la vinculación existente entre ésta y la firma Calice S.A. en su carácter de accionistas mayoritaria de la firma aludida;

Que si bien no se efectuaron los trabajos comprometidos en la zona del Permiso, debe tenerse presente que las características y profundidad de los reservorios, la exploración y la explotación en la Cuenca Noroeste implican riesgos e inversiones considerables, siendo adecuada la propuesta de la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A. en cuanto a la inmediata puesta en producción del área, con un nuevo cronograma de trabajo establecido en el Anexo I del Acta Acuerdo, que reemplazarán a los pendientes establecidos en el Decreto N° 2.691/07, disponiendo también que ante el incumplimiento, procede la caducidad del permiso y la transferencia del área a la Provincia;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 124 de la Constitución Nacional 85 de la Constitución Provincial, como así también de la ley N° 26.197, la Provincia de Salta es la titular del dominio de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se encuentren en su territorio y ejerce la administración sobre los mismos;

Que en el marco aludido y de conformidad con lo normado por el art. 98 inciso b) de la ley 17.319, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, en forma privativa, para prorrogar los plazos de los permisos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial y 98 inciso b) de la ley 17.319;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Energía, representada por su titular Ing. Marcelo Agustín Palópoli, y la empresa Scan & Oil S.A., representada por el apoderado Sr. Matías Rappallini, cuya copia forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Conceder una extensión de tres años (3) del plazo correspondiente al Primer Período de Permiso de Exploración sobre el área "Metán", otorgado a la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A., mediante Decreto N° 2691/07, para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acta Acuerdo aludida en el artículo que antecede.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

ACTAACUERDO

Entre la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta (en adelante la Secretaría), representada por su Secretario, Ing. Marcelo Palópoli, con domicilio en Santiago del Estero N° 2291, Piso 3°, Oficina 15 de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra la empresa

Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima (en adelante la empresa), representada en este acto por el Sr. Matías Rappallini, DNI 23.783.190, en su carácter de apoderado conforme poder general, escritura nro. veinte, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Pasaje Antonio Castro 349 de la Ciudad de Salta, en adelante conjuntamente denominadas "Las Partes" y en forma indistinta "La Parte", convienen en celebrar la presente Acta-Acuerdo (en adelante el "Acuerdo"), sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

Considerando:

1. Que los accionistas originarios de la empresa Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima, titular del Permiso de Exploración sobre el área hidrocarburífera "Metán", de conformidad a lo dispuesto en el decreto nro. 2691 del Gobierno de la Provincia de Salta, y CALICE S.A. y el Sr. Matías Rappallini, han arribado en fecha 30 de diciembre de 2009, a un acuerdo de compra venta de la totalidad del paquete accionario mediante el cual la primera vendió a los segundos el 100% de sus derechos y obligaciones de Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima.

2. Que a la fecha no se han realizado en el área del Permiso trabajos alguno comprometidos en la licitación y estipulados en el decreto 2691 de fecha 3 de octubre de 2007, especialmente en los artículos 2, 3, 4 y 5.

3. Que las características y profundidad de sus reservorios, la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca Noroeste importa riesgos e inversiones considerables.

4. Que durante el año 2009 y hasta febrero del año en curso se realizaron las tareas de interpretación y digitalización de datos del área con el objeto de analizar la potencialidad de la misma en términos de resultados inmediatos por parte de los nuevos accionistas de la empresa Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima.

5. Que las Partes desean dar continuidad a los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos con producción y rentabilidad.

6. Que Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima ha presentado una propuesta de trabajos que se detalla en el Anexo I.

7. Que habida cuenta las condiciones macroeconómicas coyunturales y sobre la base de la

oportunidad, mérito y conveniencia, como alternativa a la propuesta indicada en el inciso anterior y teniendo en cuenta que el Area "Metan" es de alto riesgo exploratorio, Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima propone realizar la puesta en producción de forma inmediata.

9. Que de determinarse la viabilidad de perforación de un prospecto exploratorio, de acuerdo a los estudios a efectuarse, Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima compromete la ejecución del mismo en el Segundo Período.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1º) Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima ejecutará el Programa de Trabajos que se acompaña como Anexo I del presente Acuerdo. Para ello, la Secretaría de Energía otorga por el presente a Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima una extensión de 3 (tres) años, al plazo correspondiente al Primer Período del Permiso de Exploración del Area "Metán". Dicha prórroga comenzará a regir a partir de la publicación del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

2º) Los trabajos comprometidos por Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima en el Anexo I de este Acuerdo reemplazan a los trabajos pendientes de ejecución dispuesto mediante Decreto N° 2691.

3º) En el supuesto que como resultado de la ejecución del Programa de Trabajos, Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima determine la vialidad de un prospecto exploratorio, Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima compromete la ejecución de un pozo exploratorio a realizarse en el Segundo Período.

4º) De conformidad con el artículo 26 de la ley 17.319, al ingresar al Segundo Período, Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima restituirá por lo menos un 50% de la superficie del Area "Metán"; en el supuesto de no encontrarse un prospecto exploratorio viable Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima podrá no ingresar al Segundo Período por lo que revertirá la totalidad del Area "Metán" a la Provincia de Salta sin indemnización alguna para ambas partes.

5º) Dentro de los 20 días corridos de la publicación del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima deberá presentar ante la Secretaría de Energía, un Seguro de Caucción, de conformidad a lo establecido en el decreto nro. 2691, artículo 30 equivalente al quince por ciento (15%) del total de las Unidades de Trabajo (UT) com-

prometidas por Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima para el Primer Período de Exploración según el Anexo I. La garantía será ejecutada a solo criterio y decisión de la Secretaría de Energía, en caso que Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima incumpla las inversiones comprometidas en el Anexo I, por aquellas Unidades de Trabajo no realizadas, sin necesidad de previa intimación o interpretación alguna, ocurriendo la mora por el solo transcurso del plazo sin que se haya acreditado adecuadamente el cumplimiento de las inversiones comprometidas.

6º) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima en el presente Acuerdo facultará a la Secretaría de Energía a declarar la caducidad del Permiso de Exploración del Area "Metán", debiendo Scan Oil & Energy Argentina Sociedad Anónima en tal caso, transferir el Area a la Provincia de Salta, sin costo alguno para ésta última.

7º) Todo lo que no se encuentre modificado expresamente por este Acuerdo, se rige por las disposiciones relativas al Permiso de Exploraciones del Area "Metán", establecidas mediante Decreto N° 2691 de adjudicación del permiso de exploración.

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de abril de 2010, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

ANEXO I.

Cronograma de Unidad de Trabajo para el área Metán.

Primer período, se efectuará un side track en el pozo abandonado Ya x-1, equivalente a 700 UT y el reprocesamiento de 800 Km de sísmica 2D, equivalente a 56 UT, reparación del pozo abandonado Ya x-2 equivalente a 700 UT, 77 km² de sísmica 3D equivalente a 370 UT, capacitación de dos personas equivalente a 30 UT, totalizando 1856 UT.

Segundo período, se hará un pozo exploratorio de 1020 UT, 63 Km² de adquisición de sísmica 3D, 302 UT, capacitación de dos personas equivalente a 30 UT, totalizando 1352 UT.

Tercer período, se hará otro pozo exploratorio de 1020 UT, y se capacitarán dos personas designadas por

la autoridad de aplicación, durante todo el período, resultando 30 UT, sumando 1.050 UT.

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2280

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.738/10

VISTO el contrato de préstamo número 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de llevar adelante la ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR se celebraron contratos de Consultoría Individual entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Ing. María José Argañaraz y el Geol. Víctor Hugo García;

Que, debido a la continuidad del programa mencionado es esencial la continuidad de las tareas realizadas por los mismos procediéndose a la suscripción de las addendas que forma parte del presente;

Que, obra no objeción del BID a las contrataciones referenciadas por el período del 01/03/10 al 04/11/10, nota CSC/CAR N° 1076/2010;

Que, se efectuó la imputación preventiva del gasto el cual será financiado en un 76% con recursos del BID y un 24% con recursos de contrapartida provincial;

Que, la asesoría legal de la Subsecretaría de Financiamiento dictaminó favorablemente;

Que en consecuencia corresponde emitirse el instrumento aprobatorio de la addendas suscriptas entre las partes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Addendas a los contratos celebrados con los consultores individuales Ing. María José Argañaraz, D.N.I. N° 26.030.594 y Geol. Víctor Hugo García, D.N.I. N° 20.287.708, por el período del 01/03/10 al 04/11/10, addendas cuyos originales forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis por ciento (76%) a: Jurisdicción 09 – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – PC 15 – PR 01 – Financiamiento 226 – Cuenta Objeto 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales; y Veinticuatro por ciento (24%) a: Jurisdicción 09 – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – PC 15 – PR 01 – Financiamiento 100 – Cuenta Objeto 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2282

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 33-192.584/09

VISTO la vigencia prevista en el Contrato de Locación de Servicio en ámbito de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Servicios originario fue aprobado mediante Decreto N° 2702/09, con vigencia fijada hasta el día 30 de Octubre de 2009, y la prórroga solicitada lo es para comenzar a operar a partir del 01/11/09 y hasta el 30/04/10;

Que a fs. 16 se halla agregado Dictamen del Asesor Legal de la Dirección de Vialidad de Salta, el que no contiene objeciones a la prosecución del trámite;

Que asimismo, a fs. 19/20, rola constancia de la imputación preventiva del gasto efectuada por el Departamento Financiero Contable del organismo requirente;

Que en observancia a lo expresamente previsto por el Artículo N° 20 del Decreto N° 1448/96, Reglamentario de la Ley 6838, la contratación de profesionales y/o técnicos bajo el régimen de contratos de locación de servicios, debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas dictamina que procede la prórroga solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y Dr. Emilio María Isasmendi, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la partida pertinente – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La prórroga dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2287

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.619/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio, suscripto entre el Dr. Carlos Soratti, en su carácter de Presidente del Directorio del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el ex Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Alfredo Elio Qüerio, y

CONSIDERANDO:

Que se trata del Convenio de adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes, creado por el artículo 49 de la Ley n° 24.193, por el que las partes se comprometen a llevar adelante todas aquellas acciones tendientes al desarrollo de servicios para la realización de tratamientos trasplantológicos en establecimientos públicos nacionales, provinciales, o municipales, con la finalidad de

asistir a pacientes carenciados sin cobertura social, además de impulsar la procuración de órganos y tejidos, de acuerdo a los objetos previstos en el artículo 51 de la citada Ley,

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Dr. Carlos Soratti, en su carácter de Presidente del Directorio del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el ex Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Alfredo Elio Qüerio, cuya copia certificada forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

CONVENIO

En la Ciudad de Buenos Aires, entre el Dr. Carlos Soratti, en su carácter de Presidente del Directorio del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante, en adelante el "INCUCAI" y el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo Elio Qüerio, en adelante la "Provincia", en presencia del Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur, se suscribe el presente Convenio de Adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes, creado por el artículo 49 de la Ley N° 24.193, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes se comprometen a llevar adelante todas aquellas acciones tendientes al desarrollo de servicios para la realización de tratamientos trasplantológicos en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, con la finalidad de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social, además de impulsar la procuración de órganos y tejidos, de acuerdo a los objetivos previstos en el artículo 51 de la ley citada.

Segunda: A tal efecto la "Provincia" se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Formulación detallada que incluya previsión, cálculo de la demanda observada y potencial, incluyendo alcance regional del proyecto.

b) Incluir sólo obra civil, equipamiento específico de procuración y trasplante de órganos y tejidos y acciones de capacitación. Deben ser propuestas relacionadas específicamente con procuración y trasplante, vinculadas a los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante y/o servicios asistenciales públicos.

c) Aprobación del proyecto por parte del Director del establecimiento donde se desarrollara del mismo.

d) Dictamen del Organismo Provincial o nivel correspondiente, responsable de la infraestructura hospitalaria. Informe de factibilidad técnica.

e) Presupuesto global y discriminado del proyecto, especificando, en su caso, la co-financiación de la provincia. Planteles, (dimensionamiento, retribución y financiamiento), mantenimiento edilicio y de equipos, insumos corrientes para la actividad que se financiará.

f) Documentar el compromiso provincial de co-financiación afectado al proyecto.

g) Aprobación de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, a través del acto administrativo correspondiente.

Tercera: Las partes se obligan a dar cumplimiento a las previsiones contempladas en los Decretos N° 892/95 y N° 225/07 del PEN y la Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a efectos de la ejecución de las transferencias presupuestarias, relativas a los proyectos aprobados por el Directorio del INCUCAI.

Cuarta: La "Provincia" reconoce las facultades del "INCUCAI" para efectuar por sí o por quién designe, las auditorías técnico-contables que estimen oportunas para verificar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para requerir, en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio. Dichas facultades del INCUCAI las ejercerá Independientemente de las competencias de la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 24.156.

Quinta: Una vez aprobado el proyecto y verificada la disponibilidad presupuestaria de Fondos Provenien-

tes de Tesoro Nacional, el "INCUCAI" remitirá a la "Provincia" el importe correspondiente para su financiación, mediante depósito en la cuenta bancaria especial, destinada única y exclusivamente al desarrollo de proyecto aprobado, cuya identificación deberá ser notificada fehacientemente.

Sexta: La "Provincia" se compromete a presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuentas que el "INCUCAI" requiera. El incumplimiento de dicha obligación o la utilización de los fondos transferidos para fines distintos al establecido, como así también la comprobación de falsedad de la información proporcionada u ocultamiento de datos, podrá dar lugar a la interrupción de las transferencias y/o retención de fondos, conforme lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 892/95 del PEN, ello independientemente de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

Séptima: Ante la interrupción de las transferencias por la situación prevista en la cláusula anterior, el "INCUCAI" podrá exigir a la "Provincia" el reintegro de las sumas giradas.

Octava: El presente convenio regirá por el plazo de un (1) año contado a partir de su firma, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales períodos, si ninguna de las partes procede a su denuncia con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha prevista para su vencimiento original, o el de sus eventuales prórrogas.

Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos. En caso de denuncia de este acuerdo, las actividades en vías de ejecución continuarán en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

Décima: A todos los efectos legales derivados de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyos efectos legales las partes constituyen domicilios especiales: el "INCUCAI" en calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la "Provincia" en Centro Cívico Grand Bourg - 2° Block, primer piso, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en Bs. As., a los 23 días del mes de Septiembre del año 2009.

Dr. Alfredo Elio Qüerio
Ministro de Salud Pública
Dr. Carlos A. Soratti
Presidente
INCUCAI

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2289

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-144.540/10 Cde. 1

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Srta. Claudia Cecilia Pérez Nasif; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Srta. Claudia Cecilia Pérez Nasif, a fin de que la misma continúe prestando servicios en el Subprograma de Becas Universitarias y Terciarias dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación la

Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Srta. Claudia Cecilia Pérez Nasif, D.N.I. N° 28.646.771, desde el 1 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071341020200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2291

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-165.595/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Luis Alberto Peretti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Luis Alberto Peretti, a fin de que el mismo continúe prestando servicios en el Plan Provincial de Nutrición de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo

dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Luis Alberto Peretti, D.N.I. N° 11.283.442, desde el 1 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071341020200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2293

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-771/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Ana B. Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en el área de Representación ante Organismos Internacionales cuya última prórroga fuera aprobada por Decreto N° 100/10;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Ana B. Lorenzo – DNI N° 4.784.619 con vigencia al día 1° de junio de 2010 y por el término de siete (7) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2294

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 8.724/10 – código 234

VISTO el decreto n° 723/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prórroga entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Jorgelina Soledad Soria, con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que a f. 1, la nombrada presenta su renuncia, con vigencia al 1° de enero del 2010, por razones particulares.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, dictamina que corresponde dejar sin efecto la prórroga del Contrato celebrado con la señora Soria, dispuesta por decreto n° 723/10.

Que el Departamento Personal, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la intervención que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Jorgelina Soledad Soria, D.N.I. n° 27.096.333, dispuesta por decreto n° 723/10, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2296

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.470/2010 – código 153

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Régimen Especial de Contratación de Servicios (Decreto n° 2964/04), celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Adriana Beatriz Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada para que desempeñe tareas de Técnico Operador en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del referido Ministerio, cuya remuneración se establece en la cláusula Tercera del mismo.

Que la vigencia del contrato será a partir de la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que la contratación de la señora Adriana Beatriz Mendoza, no contraviene las disposiciones legales vigentes en materia de contención del gasto público, atento a que se realiza en reemplazo de la señora Verónica Analía Ordoñez, cuyo acuerdo de idéntico régimen, se rescinde por el presente acto administrativo.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorándum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero, Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna, Departamento Personal y Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero de 2010, rescíndense el Convenio Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado entre la ex Secretaria de la Niñez y de la Familia y la señora Analía Verónica Ordoñez, D.N.I. n° 27.418.318, prorrogado por decreto n° 5339/2009.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios – Régimen Especial de Contratación de Servicios (Decreto n° 2964/04), celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Adriana Beatriz Mendoza, D.N.I. n° 23.953.815, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2297

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-169.753/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor

Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales en Psicología y Ciencias de la Educación, a fin de que los mismos integren los equipos interdisciplinarios y presten Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con la profesional que acredita las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y las personas que a continuación se detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato:

Marta Gladys Ayllon - D.N.I. 16.016.369

Romina Andrea Pérez - D.N.I. 26.222.687

Mariela Elizabeth Valdez Ríos - D.N.I. 23.584.411

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 02-Actividad: 02 - Servicios No Personales - Código: 071341020200 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2299

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.904-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamento por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2271 – 02/06/2010 – Expediente N° 01-91.277/10 Cde. 1

Artículo 1° - Ampliase la autorización conferida por Decreto N° 2099/08, incluyéndose en la comisión oficial realizada hacia la ciudad de Tánger (Reino de Marruecos) por el C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo ante el ZICOSUR y Organismos Internacionales, el período de tres (3) días, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas que corresponda de la Jurisdicción 01. Ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2272 – 02/06/2010 – Expte. n° 11.801/10 – código 321

Artículo 1° - Incorporase a la planta y cobertura de cargos del Hospital de La Poma, aprobadas por Decreto n° 623/06, el orden 2.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Tomás Otacgui, D.N.I. n° 29.696.843, matrícula profesional n° 1.518, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital de La Poma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082000, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2273 – 02/06/2010 – Expte. N° 41-50.435/10

Artículo 1° - Autorízase la “Comisión de Servicios” en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos del Dr. José Ramón Giménez – D.N.I. N° 12.712.132, agente de la planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2274 – 02/06/2010 – Expediente N° 136-34.087/10

Artículo 1° - Designase a la Lic. en Relaciones Públicas e Internacionales María Cecilia Vargas Zambrano, D.N.I. N° 29.334.605, como Personal de Planta Temporaria del Subprograma Comercio Exterior de la

Dirección General de Comercio de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV del Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de (cinco) 5 meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo Económico. Ejercicio vigente.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2276 – 02/06/2010 – Expte. N° 145-2.632/07

Artículo 1° - Deniégate el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Agustín Oropeza, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2278 – 02/04/2010 – Expediente N° 44-199.386/09 Cpo. I y II

Artículo 1° - Dispónese el destitución por exoneración del Agente Héctor Normando Mamani, D.N.I. N° 27.645.477, Legajo Personal N° 16.144, de conformidad con lo establecido en los artículos 46° inc. e) y 61° inc. b) de la Ley N° 6.193, en razón a los fundamentos expuestos en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Dispónese el destitución por exoneración del Agente Abel Alfredo Cañamero, D.N.I. N° 29.215.608, Legajo Personal N° 17.392, conforme lo establecen los Artículos 46° inc. e) y 61° inc b) de la Ley N° 6.193, en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Dispónese el destitución por exoneración del Agente Luis Alberto Solis, D.N.I. N° 28.756.569, Legajo Personal N° 17.666, de conformidad con lo establecido en los Artículos 46° inc. e) y 61° inc. b) de la Ley N° 6.193, en virtud a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2281 – 02/06/2010 – Expte. n° 3.520/10 – código 235

Artículo 1° - Con vigencia a l° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogase la comisión de servicios a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, dispuesta por Decreto n° 1834/09, del señor Oscar Córdoba, D.N.I. n° 10.300.231, Jefe de División Area Capital del Programa Personal, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Cabecera, del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional por disponibilidad permanente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2283 – 02/06/2010 – Expediente N° 84-792/09

Artículo 1° - Acéptase la prórroga de afectación en la Secretaría de Cultura de la jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura, del Arquitecto Luciano Dupont, D.N.I. N° 12.407.747, agente de la Municipalidad de General Güemes, dispuesta por Resolución N° 214/10 del citado Municipio, por el plazo de un año a partir del 1° de enero de 2.010 al 31 de diciembre de 2.010.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2284 – 02/06/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Raúl Florencio Maita, DNI. N° 21.319.712 en carácter de personal temporario del Ministerio de Justicia a partir del 20/05/10 y por el término de cinco meses asignándole funciones inherentes a la conducción en Unidad Operativa Tesorería del S.A.F., con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 Función Jerárquica I.

Art. 2° - Dispónese la exclusión de la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Justicia aprobada por Decreto N° 175/10 de la Sra. Mirta Elena Sosa, D.N.I. N° 16.883.935, incorporándose a la estructura de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos aprobada por Decreto 174/10 en el cargo de Técnico Intermedio, N° de Orden 80, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, como Agente de Planta Permanente del mismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción, correspondiente al Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2285 – 02/06/2010 – Expediente N° 47-11.784/10

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta del Sr. Humberto Díaz, D.N.I. N° 17.235.808, en el cargo que reviste en el establecimiento educativo N° 6.006, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2286 – 02/06/2010 – Expediente N° 235-1.649/09 Cpde. (1) Copia

Artículo 1° - Modificase la denominación del cargo N° de Orden 3 de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, aprobado por Decreto N° 174/10, correspondiendo un Cargo Profesional USI-P1-Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica SIGEP P-1, manteniendo la cobertura del mismo el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771 como agente de la Planta Permanente del Organismo, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2288 – 02/06/2010 – Expediente N° 44-150.611/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía de la Provincia de Salta, Dr. Jorge Omar Chamale, D.N.I. N° 8.184.914, Clase 1947, Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad – Legajo Personal 8.649, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2290 – 02/06/2010 – Expediente n° 6.092/2010 – código 155

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por decreto n° 439/2010, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74.

María Luisa Díaz – D.N.I. n° 10.081.777, agrupamiento A, subgrupo 2.

Luciana Lares – D.N.I. n° 26.161.488, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica II.

Marcelo Alejandro López – D.N.I. n° 21.634.775, agrupamiento T, Subgrupo 1.

Agustín Alejandro Gómez – D.N.I. n° 25.801.721, agrupamiento T, subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036340070100 – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2292 – 02/06/2010 – Expediente N° 41-50.948/10

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones Temporarias de la Srta. María Inés Perotta, D.N.I. N° 21.634.071 y del Sr. Leonardo José Bavio, D.N.I. N° 33.970.095, agentes de la Agencia Antidrogas de la Provincia del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 17 de mayo del 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - La erogación que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2295 – 02/06/2010 – Expediente N° 31-1.417/10-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del Sr. Arnaldo Javier Romero Rosas, DNI N° 28.634.946, en la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 15 de junio del 2010 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2298 – 02/06/2010 – Expediente N° 143-36.068/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. René Gonzalo Siaras, DNI N° 25.783.895, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 7 de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2300 – 02/06/2010 – Expte. N° 59-26.147/08

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor José Gallardo – D.N.I. N° 7.241.812, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación,

y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Ejercicio 2.009, Curso de Acción N° 041340010100, Cuenta N° 4151231004.

URTUBEY – Posadas – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 198 – 04/05/2010 – Expediente N° 125-21.021/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamientos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Optimización del Sistema Grand Bourg de Agua Potable – Salta – Capital” con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con Doce Centavos (\$ 3.289.790,12) IVA incluido, al mes de Febrero de 2010, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme al Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta suma de \$ 2.000.000,00 a: Curso de Acción: 092380120103 – Financ.: F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto: 662 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 233 – 07/06/2010 – Expte. N° 11-93.278/09, 11-93.390/09, 11-93.395/09 y 11-93.172/09

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 01/09, autorizado por Resolución Ministerial N° 683/09, para la Adquisición de Computadoras destinadas a la Dirección General de Informática, Tesorería General de la Provincia, Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial a llamar a Licitación Pública para la "Adquisición de Equipamiento Informático" destinado a la Dirección General de Informática, Tesorería General de la Provincia, Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con un presupuesto oficial de \$ 77.000 (Pesos Setenta y Siete Mil), dejando establecido que la contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y con invitación a los oferentes originales, sin perjuicio de que otras empresas del medio local participen del mismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 091 130010100 Cuenta Objeto 123146.100 Ejercicio 2010.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2277, 2280, 2282, 2289, 2291, 2296 y 2297, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 15796

F. N° 0001-24673

Salta, 18 de Mayo 2010

RESOLUCION N° 410

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/10 - código 153 (corresponde 22)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente de este Ministerio, informa la Baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del 2010, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o porque al beneficiario le ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento - una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Ley n° 1204, que en su artículo 5° - incisos a) y d), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que en el marco del Título VI, Capítulo III de la Ley n° 7483, artículo 24 compete al Ministro de Desarrollo Humano asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes.

Que también debe notificarse de la baja producida a los señores Intendentes de Salta – Capital y de Apolinario Saravia.

Que corresponde el dictado del instrumento legal de la baja con posterior exclusión del padrón de beneficiarios, a las personas indicadas en el Anexo que acompaña a la presente, con encuadre en el artículo 5°, incisos a) y d) de la ley n° 1204/50.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del 2010.

Art. 2° - Notificar a los señores Intendentes de Salta – Capital y de Apolinario Saravia, de la baja producida.

Art. 3° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

ANEXO

Anexo N° 1 – Artículo 5° Inc. “D” Ley N° 1204/50

Período: 01/03/10 al 31/03/10

Orden: 1

Apellido y Nombre: Sanchez Graciela Mabel

Motivo: Art. 5° Inc. “D” Ley 1204/50

Origen: Apolinario Saravia

Código: 03-5632

D.N.I. N° 20491512

Anexo N° 3 – Fallecidos Período: 01/03/10 al 31/03/10

Orden: 01

Apellido y Nombre: Guaymas Mario

Motivo: Fallecida

Origen: Capital

Código: 03-3500

D.N.I. N°: 10347649

Elena Della Soto
Encargada de Pensiones
Secretaría de Promoción de Derechos

Imp. \$ 330,00

e) 08 al 10/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 15712

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 81/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.685,52 – Km. 1.716,53.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 23.542.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Junio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.710,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15711

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 80/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.746,51 – Km. 1.777,65.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 22.185.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.440,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15710

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Sécretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 79/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.716,53 – Km. 1.746,51.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Tres Mil (\$ 22.073.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.420,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15667

F. N° 0001-24484

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 74/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 75/10 – 76/10 y 77/10.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de Junio de 2010.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.445,80.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 02 al 24/06/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 15841 F. N° 0001-24739

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 80/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.763/10 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseros", con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7, Alcaidía General y Escuela de Cadetes.

Disposición de Adjudicación N° 555/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Firmas Adjudicadas:

Nicolás Amat Lacroix: la adquisición de 1.600 Egs. de Carne Vacuna en media res, por un total de \$ 19.040,00.- (Pesos: Diecinueve mil cuarenta).

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de 250 Egs. de Carne Vacuna en cuartos traseros, por un total de \$ 3.462,50.- (Pesos: Tres mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta centavos).

Total de la Contratación: \$ 22.502,50.- (Pesos: Veintidós mil quinientos dos con cincuenta centavos).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 09/06/2010

O.P. N° 15803

F. v/c N° 0002-0696

Universidad Nacional de Salta

Llamado a Contratación Directa N° 021/010

Expediente N° 18.090/09

Se comunica que por Resolución N° 050-DGA-010, se llama a **Contratación Directa N° 021/010**, para la Ejecución de la Obra N° 026/2-Merendero-IEM Salta, en el complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta.

Apertura de Ofertas: 28 de junio de 2010, a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras – Edificio de Biblioteca Central – 2° piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150, o en la página web argenticacompra.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil).

Costo del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 100,00 e) 08 y 09/06/2010

CONCURSO DE PRECIO

O.P. N° 15831 F. N° 0001-24726

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Autogestión
"Dr. Arturo Oñativia"**

Concurso de Precios N° 05/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha de Apertura: 25/06/10 – Horas: 10:00

Pliegos Sin Costo: Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 08/06/10 hasta el día 24/06/10.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4315042 int. 112

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 50,00 e) 09/06/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15721 F. N° 0001-24556

Ref. Exptes. N° 34-14.523 BIS/48.

El señor Carlos Martín Ramos, en su carácter de propietario de la matrícula 406 Dpto. Cachi, solicita finalización del trámite de concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 7,9500 ha de ejercicio permanente con un caudal de 4,173 lts./seg. con aguas del rio La Paya actual Suministro N° 539.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, de las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, en la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/06/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 15844 F. N° 0001-24743

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros en Expte. N° 20.017 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, potasio y sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, la Mina se denominará: Tabapocitos 02, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de lo correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7305533.13	3387546.20
7306325.16	3389715.65
7294252.38	3394071.46
7294252.38	3392599.39
7293687.21	3392599.39
7293403.51	3391860.47

P.M.D.: X= 7.298.676.44 Y= 3.391.641.27

Cerrando la superficie registrada 2964 has. 5013 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 15 y 23/06/2010

O.P. N° 15823

F. N° 0001-24704

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Jenkins David Maurice Expte. N° 19.917 ha solicitado permiso de cateo de 1.662 has. 1.492 m2 en el Departamento La Poma, Lugar: S. Grande el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7401774.70	3480891.61
2	7401774.70	3489664.05
3	7399879.96	3489664.05
4	7399879.96	3480891.61

Superficie registrada total 1.662 has. 1.492 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 09 y 18/06/2010

O.P. N° 15822

F. N° 0001-24702

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Saravia Frias, en Expte. N° 19.983 ha solicitado permiso de cateo de 9510 has. 2747 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7283489.00	2608892.00
2	7285845.00	2613055.00
3	7283125.00	2614944.00
4	7281641.00	2614944.00
5	7281458.00	2615226.00
6	7278580.00	2615226.00
7	7278580.00	2614944.00
8	7276889.00	2614944.00
9	7276889.00	2612909.00
10	7276789.00	2612909.00
11	7276789.00	2603910.00
12	7287229.00	2603910.00
13	7287229.00	2606685.00

Superficie registrada total 9510 has. 2747 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 09 y 18/06/2010

O.P. N° 15821

F. N° 0001-24702

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Saravia Frias, en Expte. N° 19.935 ha solicitado permiso de cateo de 6.384 has. 9.018 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7296308.00	2603910.00
2	7296308.00	2610000.00
3	7293072.00	2610000.00
4	7293072.00	2614598.85
5	7289173.42	2611382.36
6	7289539.93	2610810.08
7	7287229.00	2606685.00
8	7287229.00	2603910.00

Superficie registrada total 6.384 has. 9.018 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 09 y 18/06/2010

O.P. N° 15820

F. N° 0001-24702

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Saravia Frias, en Expte. N° 19.986 ha solicitado permiso de cateo de 7.898 has. 0049 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7296470.00	2599897.00
2	7296470.00	2603510.00
3	7276789.00	2603510.02
4	7276789.00	2599897.00

Superficie registrada total 7.898 has. 0049 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 09 y 18/06/2010

O.P. N° 15819

F. N° 0001-24701

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Incahuasi Exploraciones S.A., en Expte. N° 20.028 ha solicitado permiso de cateo de 2.991 has. 6.444 m2 en el Departamento: Rosario de la Lerma el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7313058.75	3504964.08
2	7313058.75	3511965.84
3	7311058.75	3511965.84
4	7311058.75	3507501.46
5	7304787.24	3507501.46
6	7304787.46	3504964.08

Superficie registrada total 2.991 has. 6.444 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matrícula 93 y 122. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 09 y 18/06/2010

O.P. N° 15605

F. N° 0001-24383

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Votorantim Metais Argentina S.A. en Expte. N° 19.946 ha solicitado permiso de Cateo de 3.363 Has. 8390 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	X	Y
1	7348400.00	3402890.00
2	7348400.00	3406208.00
3	7341404.00	3406208.00
4	7341404.00	3408208.00
5	7337404.47	3408208.00
6	7337404.00	3405698.00
7	7335776.01	3405698.00
8	7335776.00	3403416.08
9	7338088.46	3403416.08
10	7338088.46	3406774.00
11	7339300.00	3406774.00
12	7339300.00	3405000.00
13	7343800.00	3405000.00
14	7343800.00	3402890.00

Superficie registrada total 3.363 Has. 8390 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 31/05 y 09/06/2010

O.P. N° 15518

F. N° 0001-24238

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.688 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XLIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2648999.99	7333276.04
2655616.35	7336081.66
2658995.83	7336081.66
2659002.91	7333131.06
2651677.95	7333131.01
2651677.95	7333276.04

P.M.D.: X= 7334120.04 Y= 2655384.12

Superficie concedida: 1983 has. 4607 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 26/05 y 01 y 09/06/2010

O.P. N° 15513

F. N° 0001-24229

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los afectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, José Luis Landete ha solicitado la petición de mensura de la mina "Poscaya Sur" de diseminado de Fosforita ubicada en el Departamento de Santa Victoria, Lugar: Poscaya, que se tramita por Expte. N° 19.441 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3597706.97	7519281.50
3598706.97	7519281.50
3598706.97	7518281.50
3597706.97	7518281.50
3598706.97	7519281.50
3599706.97	7519281.50
3599706.97	7518281.50
3598706.97	7518281.50
3599706.97	7519281.50
3600706.97	7519281.50
3600706.97	7518281.50
3599706.97	7518281.50
597706.97	7518281.50
598706.97	7518281.50
598706.97	7517281.50
597706.97	7517281.50
598706.97	7518281.50
599706.97	7518281.50
599706.97	7517281.50
598706.97	7517281.50
599706.97	7518281.50
600706.97	7518281.50
600706.97	7517281.50
599706.97	7517281.50
3597706.97	7517281.50
3598706.97	7517281.50
3598706.97	7516281.50
3597706.97	7516281.50
3598706.97	7517281.50
3599706.97	7517281.50
3599706.97	7516281.50
3598706.97	7516281.50
3599706.97	7517281.50
3600706.97	7517281.50
3600706.97	7516281.50
3599706.97	7516281.50

P.M.D. X= 7.517.000.54 Y= 3.597.926.18 - Superficie 900 has.

La presente mina tiene mina colidante: La Ciénaga I - Expte. N° 18.906. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 26/05 y 01 y 09/06/2010

SENTENCIA

O.P. N° 15832

R. s/c N° 2137

Cámara Ira. Del Crimen

Falla: I.- Condenando a Gabriel Marcelo Flores, ce las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Doblemente Calificado, Robo Simple, Agresión con Armas, Hurto en Grado de Tentativa, Resistencia a la Autoridad y Amenazas, Amenazas en Concurso Real - dos hechos -, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2°, primer supuesto y 167. inciso 2°, 164, 104, 162 en función del 42, 239 y 149 bis primer párrafo primer supuesto y 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 55, 12, 19, 29 inc. 3°. 40 y 41 del Código Penal. Debiendo permanecer alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Condenando a... III.- Imponiendo... IV.- Disponiendo... V.- Ordenando... VI.- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Abel Fleming - Juez de Cámara Primera en lo Criminal Esc. Héctor Trindade - Secretario.

Datos del Penado: Gabriel Marcelo Flores, Argentino, DNI N° 34.031.539, nacido el 04/04/1988 en la Ciudad de Salta, hijo de Ana Mirta Flores, de estado civil: soltero, de profesión albañil y carpintero, estudios primarios completos, domiciliado en Benito Graña N° 373 - Villa Soledad de la ciudad de Salta, Prontuario Policial N° 39.956 Secc. R. H. Conforme a Cómputo de Pena practicado, Marcelo Gabriel Flores cumple la condena impuesta el día 27/04/2014.

Dr. Carlos Nieva, Pdte. Cámara Ira. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000018

F. N° 0006-0018

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irer e Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Heredia, Pedro Jesús Miguel s/Sucesorio" expte. N° 289.900/09, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Jesús Miguel Heredia, ya sea como herederos

o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 4 de Junio de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Dra. Adriana García Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. Nº 15838

R. s/c Nº 2139

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Romano Juan Bautista s/Sucesorio" – Expte. Nº 299.178/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. Nº 15836

F. Nº 0001-24731

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Molina Sergio Armandó por Sucesorio" Expte. Nº 283.778/9, cita y emplaza por edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. Nº 15835

R. s/c Nº 2138

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación Secretaría, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, en los autos caratulados "Pachao Antonio Diodoro – Zuleta de Pachao, Francisca Audelina – Expte. Nº 281.758/09. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citados a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Mayo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. Nº 15828

F. Nº 0001-24719

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos: "Vera, María Amelia – Sucesorio", Expte. Nº 284.430/09, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2.010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. Nº 15826

F. Nº 0001-24711

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "González, Clara Ramona s/Sucesorio" Expte. Nº 10.593/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y

Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Mayo de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15816 R. s/c N° 2134

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio: Costilla, Fernando y Munari, Brígida Leonor” Expte. N° 23.819/00, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15808 R. s/c N° 2132

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Cardozo Catalino, s/Sucesorio” Expte. N° 205.542/07. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C. a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Marzo del 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15807 F. N° 0001-24687

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea; en los autos caratulados: “Pojmaevich, Vi-

cente Raúl – Franco, Antonia Norma s/Sucesorio” Expediente N° 01-257.748/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de Septiembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15805 R. s/c N° 2131

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: “López Ramírez, Juan José – Sucesorio”, Expte. N° 2-305.754/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15799 N° 0001-24676

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados “Figueroa, Miguel Angel s/Sucesorio”, Expte. N° 235.128/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15797

F. N° 0001-24674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10a Nominación a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "López Braulio s/Sucesorio" Expte. N° 228.893/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. Salta, 28 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15795

F. N° 0001-24672

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en autos caratulados: "Mamani, Eustaquio – Sucesorio" – Expte. N° 259.618/09; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 11 de Septiembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15793

F. N° 0001-24668

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 19.328/09 caratulado "Ovejero Felisa Genoveva s/Sucesorio de Cruz Rosmiro Orieta", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres

días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 24 de Febrero de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15792

F. N° 0001-24667

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados Sucesorio de Alonso Osvaldo Juan Carlos, Expte. N° 296.849/10 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 02 de Junio de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15791

F. N° 0001-24665

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados Sucesorio de D'Anunzio, José – Lamas, Macedonia Expte. N° 283.934/09 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 14 de Mayo de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15789

F. N° 0001-24656

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 10º Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados Trosset Oscar Néstor – Sucesorio Expte. 271.397-9 se ha ordenado el presente a los

finde de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días (art. 723 CPCC). Salta, 18 de Mayo de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15784 F. N° 0001-24647

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Josefa Trovato de Russo s/Sucesorio", Expte. N° 300.262/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con decretos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de Junio de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 60000016 F. N° 0006-0016

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) de esta Ciudad de Salta, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos "Valdiviezo Ignacia s/Sucesión Ab Intestato" Expte.: 273.412/09, dispone declarar abierto el juicio sucesorio de Valdiviezo Ignacia y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Marzo de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 60000015 F. N° 0006-0015

El juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Valdez Villada, Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá en autos caratulados "Marinero de Viñals, Ana Zulma – Sucesorio" Expte. N° 302.965/10. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15776 F. N° 0001-24638

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de "Requejo, Benito Raúl – Sucesorio" – Expte. N° C-09.363/98. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15774 F. N° 0001-24633

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria N° 1 de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Guantay de Nolasco, Juana s/Sucesorio", Expte. N° 233.430/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Nuevo Diario. Salta, 13 de Febrero de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15767

F. N° 0001-24626

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados "Martínez, Dolores Gudelia - Sucesorio", Expte. N° 2-296.298/10, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Mayo de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15766

F. N° 0001-24623

La Dra. Nelda Villada Valdez Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Sucesión Testamentaria de Subia, Bartolomé", Expte. N° 226.689/8, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 13 de Mayo de 2.010. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15765

F. N° 0001-24622

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Otalora Flores, Simón s/Sucesorio", Expte. N° 296.496/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.

Salta, 31 de Mayo de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15762

F. N° 0001-24618

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Sucesorio de Ruiz Antonio Ramón", Expte. N° 19.425/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 28 de Mayo del año 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15759

F. N° 0001-24615

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom., Secretaría a cargo de Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Arapa, Francisca Sara s/Sucesorio", Expte. N° 290.560/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 14 de Mayo de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

O.P. N° 15753

F. N° 0001-24601

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela García,

en los autos caratulados "Zigaran, José Alberto", Expte. N° 45.948/09, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la Sucesión de Zigaran, José Alberto a hacer valer sus derechos, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicara por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Marzo de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000021

F. N° 0006-0021

Por **VICTOR HUGO TORREJON**

JUDICIAL CON BASE

Dos Terrenos Baldíos en Barrio Ferroviario

El día 11 de Junio de 2010, a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Comer. de Proc. Ejec. 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, secretaria de la Dra. Lucia Brandan Valy, en juicio "Senzano, Daniel Roberto c/López, Esteban – Chocobar, Catalina – Ejecutivo – Emb. Preventivo", Expte. N° 179.567/07, Rematare dos inmuebles (terrenos baldíos), 1) Con la base de \$ 2.876,04 el inmueble catastro N° 32.293, manz. 113, secc. K, parc. 7. Extensión: fte. 10,00 mts., fdo. 38,00 mts., sup. Total 380,00 m2, Dpto. Capital. 2) Con la base de \$ 2.876,04, el inmueble catastro N° 32.294, manz. 113, secc. K, parc. 8. Extensión: fte. 10,00 mts., fdo. 38,00 mts., sup. Total 380,00 m2, Dpto. Capital. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle los Yuchanes entre los num. 21 y 390, B° Ferroviario (entre las calles J.B. Justo y los Cardones). Se trata de dos terrenos baldíos colindantes cubiertos con malezas, con el frente alambrado, la calle se encuentra pavimentada y con luz de mercurio, por la calle pasan los servicios de luz, agua corriente, gas natural, cloaca, los mismos no se encuentran conectados. Se encuentran libres de ocupantes. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comercial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, comisión de ley 5%, todo a cargo del comprador, de Contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmue-

ble (Art. 7 de la Ley 23.905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque el día fuese declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Mart. Víctor Hugo Torrejón, teléfono (0387) 155-131705.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 10/06/2010

O.P. N° 600000020

F. N° 0006-0020

Por **JULIAAUZA**

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de Inmueble
en B° 25 de Mayo – Gral. Güemes**

El día Viernes 11 de junio de 2.010 ahs. 18.10 a hs. 18.15, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. C. de Personas y Familia 4ta. Nom. En Juicio contra Arce, Juan José – Ejec. de Honorarios – Expte. N° 2-206.135/07 remataré con la base de \$ 3.001,66 (2/3 V.F.) el 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle caseros 1451 de B° 25 de Mayo de la localidad de Gral. Güemes, Catastro n° 8193, sección J, manzana 58 a, parcela 012, del Dpto. Gral. Güemes (06). Extensión: Fte. 12m., Cfte. 12m.; Cdo. N.E. 25 m.: Cdo. S.O. 25 m.: Sup. Total s/m 300 m2, plano n° 619 D.G. Inmuebles. Posee una habitación precaria de ladrillos con techo de losa y piso. Una galería angosta un living comedor una cocina, tres dormitorios, un baño, un lavadero, todo esto de bloques, con techo de losa, tejas francesas, piso de baldosas rústicas, una galería con techo de chapa y contra piso; en el frente existe una verja de hierro estructural con dos portones, uno chico y uno doble para ingreso de vehículo. Patio tapiado. Servicios: Luz, agua potable, gas natural, cloaca, alumbrado público, sin pavimento. Ocupado por la Sra. Alicia María Ortiz manifestando ser propietaria. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Bol Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 180,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 600000019

F. N° 0006-0019

Por **JULIAAUZA**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Rosario de Lerma

El día viernes 11 de Junio de 2010, a hs. 18.20, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. en juicio contra Mamani, Benedicto Donato; Alberto, Candelaria – Ejec. Hipotecaria – Expte. N° 13.473/01, Remataré con la base de \$ 4.006,19 el inmueble catastro n° 1.249, Secc. D, Manzana 7, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma, sito en calle Coronel Moldes n° 108 de esa Localidad de Rosario de Lerma. Ext.: Fte. 18,50m; Fdo: 30,00 m. Plano n° 68. Consta de portón de acceso, porch, dos dormitorios, uno con techo de chapas y cielorrasos machimbre y otro techo de losa y piso cerámico esmaltado. Cocina con pileta y mesada, techo de chapa, un baño de primera con techo de chapa, delimitado con alambre tejido en lado izquierdo y frente, lado derecho con pared. Las paredes son 50% de ladrillo y 50% bloques. Estado general de conservación: bueno. Servicios: Luz, cloacas, agua corriente y T.V. cable, por el frente teléfono y gas natural, sin pavimento, vereda, ni cordón cuneta. Se encuentra ocupado por el matrimonio Alberto Mamani en carácter de propietarios, una hija y la madre de la esposa. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Bol Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 162,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15837

F. N° 0001-24732

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Una Casa en Calle San Pedro N° 1709
B° San Francisco – Salta**

El día 11 de Junio de 2010 a hs. 18.00 en calle España 955 – Salta, (Colegio de Martilleros). Por dis-

posición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3° Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en el juicio que se le sigue a “Piuca, Francisco Meliton – Ejecución Hipotecaria” – Expte. N° EXP. 113.189/04, remataré con la Base del capital adeudado conforme la cláusula 4ª de la Escritura Hipotecaria o sea a \$ 36.219,12.- en caso de fracasar por falta de postores, luego de transcurridos 30’ la base se reducirá en un 50% o sea a \$ 18.109,56.- y en caso de fracasar por falta de postores, luego de transcurridos 30’ la subasta será Sin Base y al mejor postor el inmueble Catastro N° 82051 – Sección Q – Manz. 355-a – Parc. 5 – Dpto. Capital – Sup.: 260 m2 – Ext.: Fte.: 13 m. – c/fte.: 13 m. – Cdo. N.O.: 20 m – Cdo. S.E.: 20 m. – Límites según títulos. La casa consta de un patio delantero con verja de material cocido y reja alta, un portón de ingreso metálico de 3 hojas con piso de baldosas y tierra, un garage con portón metálico y vidrio con piso de baldosas y cielorraso de machimbre, un living-comedor, un baño con bañera, una cocina comedor, 3 dormitorios con placard, un patio trasero con piso de tierra y asador, el techo tiene teja a dos aguas. Estados de Ocupación: ocupado por Haydeé Guillén junto con Francisco Piuca y 4 hijos (uno menor) en calidad de propietarios. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas. La calle está pavimentada e iluminada con gas de mercurio. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá – Santiago del Estero N° 1463 – Tel. (0387) 4317959 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15718

F. N° 0001-24548

Por **GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE

El día 16 de Junio de 2.010 a hs. 16:45, en calle Pje. Srgto. Cabral N° 955 de ésta ciudad, por orden del

Juzgado de 1ra. Instancia Conc. Quiebras y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría N° 1, en juicio por Quiebra (pequeña), Expte. N° 88.170/04. remataré con la base de \$ 20.000, en caso de no haber postores transcurridos 30 minutos con la base de \$ 7.040,99 correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, parte indivisa 6/12 de un inmueble: Matrícula N° 79.819 – Secc. R – Manz. 462 b – Parc. 18 Dpto. Cap., en calle Radio Belgrano Med. 793 B° Intersindical. Consta de: 1 puerta de reja en la entrada, espacio para jardín, un garage c/portón metálico de cuatro hojas; 1 Living; 1 comedor; 1 pasillo interno; 4 dormitorios c/Placares de madera; 1 cocina con mesada de granito; mueble bajo mesadas, alacena, calefón y cocina instalada; pared revestida en cerámico; 1 baño revestido en azulejos; todos los ambientes con techo de loza, con tejas, paredes revocadas y pintadas con piso cerámico; al fondo con patio descubierto con una pileta de lavar; una pequeña galería con techo de chapa de zinc con un asador. Cuenta con todos los servicios instalados. Habita Gabriela Susana López Soria junto a sus tres hijos menores de edad Franco Gabriel, Julieta Abigail y Nazarena Abril en calidad de inquilinos. Edicto 5 días en B. Oficial y Diario de mayor circulación. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Pje. Srgto Cabral 955 Tel. 4-321654. Mart. Gustavo Miralpeix. Respo. Monotributo.

Imp. \$ 290,00

e) 04 al 10/06/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 15824

R. s/c N° 2136

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos “Aban, Cosme

Avelino c/Nallar, Jorge y Otro s/usucapición” Expte. N° 18.301/08; hace saber a Jorge Nallar y Durgan Alberto Nallar que ha recaído la siguiente providencia que en parte pertinente se transcribe: “Tartagal, 17 de Noviembre de 2.008: 1) Por presentado, por parte, en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. 2) Por promovido demanda de adquisición de dominio por usucapición que se tramitará según las normas del proceso Sumario (art. 711, 436 del CPCyC). 3) De la demanda, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de Seis días (art. 436 del CPCyC), para que comparezcan, la contesten y ofrezcan toda prueba de que intente valerse (art. 486. Tercer párrafo), bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 y 356 CPCyC). 4) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPCyC), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Juzgado (art. 41 CPCyC). 5) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 CPCyC). 6) Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCyC). 7) Notifíquese... 8) ...” Publicación por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 02 de Junio de 2.010. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 600000017

F. N° 0006-0017

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: “Palma Rosa Ema vs. López Benito Valentín – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”, expediente n° 1-229.208/08; ordena: Citese por edictos, al Señor Benito Valentín López por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial; un (1) día en Diario El Tribuno y dos (2) días en el Nuevo Diario. Salta, 31 de Mayo de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15756

F. N° 0001-24608

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Ibáñez, Víctor Daniel vs. Paz Meregaglia, Juan Carlos y/o Quien Resulte Responsable – Meregaglia, María Virginia s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 009.003/08, cita a los herederos de María Virginia Meregaglia; Juan Carlos Paz Meregaglia, Margarita Fé Paz Meregaglia y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). El inmueble objeto de autos es el Catastro N° 487 rural de Anta cuyos límites son: Norte: Con Rmte. Finca "Pozo de la Tala, Saladillo o San Lorenzo", Matrícula 8765 de propiedad de Zehrl Elque y Rmte. de Finca "Pozo de la Tala, Saladillo os San Lorenzo" Matrícula 7857 de propiedad de Jorge Fernando Pequeño; al Sur con Río Castellanos, al Este con Finca "La Cuestita y Puesto de Castellanos" Matrícula N° 169 de Víctor Daniel Ibáñez y al Oeste con Finca "La Purísima" Matrícula 7678 de propiedad de Candela Gustavo Ezequiel y otros y Finca "Alto de la Purísima" Matrícula 7678 de propiedad de Nallar Ricardo Julio y otros, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.) Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 12 de Mayo de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 07 al 11/06/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 15830

F. v/c N° 0001-24724

Publik S.R.L. – Expte. N° 252.981/09

La Señora Juez de Concurso, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria N° 1, en autos "Publik S.R.L. s/Quiebra. Expte. N° 252.918/09, en los términos del 218 LCQ, ha ordenado hacer conocer: que en la causa se encuentra presentado el informe final y proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios de primera instancia. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 10/06/2010

O.P. N° 15806

F. N° 0002-0697

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA S.R.L. por Quiebra (grande) – solicitada por Banco Patagonia S.A." Expte. N° EXP-300.516/10, hace saber que en fecha 3 de Junio de 2.010 se posesiona del cargo de Sindico en estos autos el estudio "Formento-Pérez & Asociados" fijando los días Martes, Miércoles y Jueves de 18:00 a 20:00 hs. Para atender los pedidos de verificación de crédito en el domicilio de calle 20 de Febrero N° 773 – Oficina N° 5 y 6 de esta ciudad de Salta. Secretaria, 7 de Junio de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/06/2010

O.P. N° 15778

F. v/c N° 0002-0694

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira (Interina), en los autos caratulados: "Montes, Neri Rafael – Fernández García de Montes, Dolores por Quiebra (pequeña) Solicitada por Banco de la Nación Argentina", Expte. N° 221.565/8, ha ordenado en fecha 21 de mayo de 2.010 la fijación de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la última publicación de edictos, la que se cumpliría por 3 días para que el fallido y los demás terceros interesados formulen observaciones a los pedidos de verificación presentados por el Banco de la Nación Argentina y Banco Macro S.A., en la sede de este Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, sito en calle los Petiribíes N° 635, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 horas. Debiendo publicarse el presente por tres días en el Boletín Oficial y sin necesidad de pago de arancel previo alguno. art. 273, inc. 8 de la L.C.Q. Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Secretaria, 03 de Junio de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 15810

F. N° 0001-24692

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Secre-

taría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "MASVENTAS S.A.C.F. c/Meriles Oscar Omar – Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo"; Expte. N° 94.759/04, cítese por Edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la demandada Oscar Omar Meriles para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Cobro de Pesos que se alegan derivados de un crédito de dinero acordado por MASVENTAS S.A.C.F. (art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15687

F. N° 0001-24499

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nom., Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "Aguayo, Eugenia c/Colque, Carlos Benito s/Filiación", Expte. N° 242.022/08 cita al Sr. Carlos Benito Colque, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 14 de Diciembre de 2.009. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria. Dra. María del Huerto Caotanié, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/06/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 15833

F. N° 0001-24728

MEPRISA S.R.L.

1.- Socios: 1) Marcelo Fernando Gómez, argentino, DNI N° 21.395.983, CUIT/CUIL 20-21395983-3, nacido el 10/03/1970, profesión: médico, estado civil: casado con la Sra. María del Milagro Saravia Escudero, DNI 25.411.956, con domicilio en Valle Escondido Lote N° 125 de la Ciudad de Salta – Capital.

2) Alvaro Rafael Kortsarz González, argentino, DNI N° 11.944.687, CUIT/CUIL N° 20-11944687-3, nacido el 09/01/1958, profesión: médico, estado civil: casado con la Sra. Susana Hillen, DNI 13.475.669, con domicilio en calle Las Rosas N° 543, B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta – Capital.

3) Victoriano de la Arena, argentino, DNI 12.958.746, CUIT/CUIL N° 20-12958746-7, nacido el 18/02/1959, profesión: médico, estado civil: casado con la Sra. María del Valle García Gambetta, DNI 14.303.855, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 1331, B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta – Capital.

4) Felix Plinio Gonzalez, argentino, DNI N° 7.221.705, CUIT/CUIL N° 20-07221705-6, nacido el

06/02/1931, profesión: médico, estado civil: casado con la Sra. Zulema Jazey, DNI 7.369.188, con domicilio en calle Las Heras N° 80, 5° Piso de la Ciudad de Tucumán – Capital.

2.- Fecha de Constitución: 18 de Diciembre de 2009 ante la Escribana Alicia Karanicolas.

3.- Denominación: "MEPRISA S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en Valle Escondido Lote N° 125 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación integral del servicio de diagnóstico por imágenes, radiología, radioterapia, ecografía, hemodinamia, tomografía computada, resonancia nuclear magnética y de todo otro medio de diagnóstico y/o terapéutico, cualquiera fuese su forma, técnica, metodología o instrumentales y en general, todo lo relacionado con prestación médicas sanatoriales prestadas por entes relacionadas con la salud, a cuyo fin podrá hacer convenios y/o contratos con entidades médicas, obras sociales, mutuales, compañías de seguro y todo otro ente público o privado, nacional o internacional.

6.- Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil) divididos en 800 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Marcelo Fernando Gómez, el 40% del capital, o sea 320 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 64.000,00 (Pesos Sesenta y cuatro mil con 00/100), el Sr. Alvaro Rafael Kortsarz González, el 20% del capital, o sea 160 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y dos mil con 00/100), el Sr. Victoriano de la Arena, el 20% del capital, o sea 160 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y dos mil con 00/100) y el Sr. Félix Plinio Gonzalez, el 20% del capital, o sea 160 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y dos mil con 00/100). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá a los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, designándose en este acto como Gerente al Sr. Marcelo Fernando Gómez, DNI N° 21.395.983. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designándose en este acto al Sr. Félix Plinio Gonzalez, DNI N° 7.221.705.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en Valle Escondido Lote N° 125 de la Ciudad de Salta Provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/03/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09/06/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 15843

F. N° 0001-24741

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA S.A.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 (y sus modificatorias) se informa: a) Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - S.A. ("EDESA") ha constituido el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo Garantizados por un valor nominal de U\$S 90.000.000 (el "Programa"), en virtud de lo resuelto por asamblea de accionistas del 27/3/2006, y reunión de directorio del 18/4/2006. El Programa tiene un plazo de vigencia de 5 años contados a partir del 27/7/2006. asimismo, conforme lo dispuesto por el Directorio de EDESA con fecha 2/6/2010, se ha resuelto la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV por un monto de hasta U\$S 33.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase IV"). b) EDESA es una sociedad anónima, con domicilio en Pasaje Benjamín Zorrilla 29, C.P. (A4400AVA), Salta, Argentina, constituida en Salta el 8/7/1996 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta el 23/7/1996 bajo el Folio 49 a 51, Asiento N° 2012, Libro N° 8 con duración hasta el 22/7/2095. c) EDESA a la fecha de emisión tiene por actividad principal y como objeto exclusivo la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Salta en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público, así como en el resto del territorio de la República Argentina, países limítrofes y países miembros del denominado Mercado Común del Sur (Mercosur), conforme lo decidiera el directorio. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. d) Al 31/12/2009 el capital social de EDESA se componía de 38.245.237 acciones Clase A, 29.246.357 acciones Clase b y 7.499.066 acciones Clase C, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones en circulación se encuentran totalmente integradas. Su patrimonio neto al 31/12/2009 es de \$ 226.501.187. e) El

monto total de las Obligaciones Negociables Clase IV es de U\$S 33.000.000 (dólares estadounidenses treinta y tres millones). f) EDESA ha emitido obligaciones negociables Clase I por un monto total de U\$S 48.500.000. No ha emitido debentures con anterioridad, ni existen deudas con privilegio o garantía a la fecha de emisión. g) Las Obligaciones Negociables Clase IV constituirán obligaciones simples, no garantizadas y no subordinadas de EDESA, y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que toda otra deuda no garantizada y no subordinada, presente y futura de EDESA. Las Obligaciones Negociables Clase IV serán garantizadas personalmente por Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA). h) Las Obligaciones Negociables Clase IV tendrán vencimiento a los 5 años de su emisión. El monto de capital será pagado a partir del segundo aniversario desde la fecha de emisión, en cuatro cuotas anuales iguales. i) Las Obligaciones Negociables Clase IV devengarán intereses a partir de la fecha de emisión y hasta su pago efectivo a una tasa fija a ser determinada en la Fecha de Fijación del Precio y de la Tasa de Interés, la cual será calculada sobre el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase IV, pagadera semestralmente por período vencido. La fecha de pago de intereses será determinada en la Fecha de Fijación del Precio y de la Tasa de Interés e informada mediante un aviso complementario que será publicado por un día en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la página web de la Comisión Nacional de Valores. La base de cálculo aplicable será de un año de 360 días. j) Las Obligaciones Negociables no serán convertibles en acciones.

Julio E. Usandivaras, Apoderado EDESA S.A. Autorizado mediante Acta de Directorio de EDESA con fecha 2/6/2010.

Imp. \$ 100,00 e) 09/06/2010

O.P. N° 15839 F. N° 0001-24734

C.I.T. y O. S.R.L.

Modificación de Contrato: Cambio de Sede Social.

En Acta de Asamblea N° 7, realizada el día 29 de Octubre de 2.009, los Sres. Socios Graciela Susana Alderete DNI 20.219.454 y Jorge Enrique Martinelli, DNI 22.263.798, resolvieron cambiar el domicilio de la

Sociedad a calle Islas Malvinas N° 8 de la Ciudad de Salta. Quedando la cláusula Primera del Contrato Social redactada de la siguiente forma: "La Sociedad se denomina C.I.T. y O. S.R.L. y constituye domicilio en la Ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte de la República y/o Extranjero. La Sede Social se fija en calle Islas Malvinas N° 8 de la Ciudad de Salta."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09/06/2010

O.P. N° 15827 F. N° 0001-24717

Inversora Juramento S.A.

Aumento de Capital – Modificación de Estatuto

La sociedad Inversora Juramento S.A. ha resuelto aumentar el capital social y modificar el estatuto social en los siguientes términos:

1) El aumento de capital social a la suma de S 315.420.920.-, mediante capitalización de aportes irrevocables y primas de emisión, fue resuelto por asambleas de accionistas de fechas 22/09/1992; 26/02/1999; 20/12/2000; 22/02/2010.

2) La modificación del estatuto social en sus artículos Cuarto y Quinto fue resuelto por asamblea del 22/02/2010, conforme el siguiente tenor:

Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de \$ 315.420.920.- (Pesos trescientos quince millones cuatrocientos veinte mil novecientos veinte.-)

Artículo Quinto: El capital social está representado por acciones nominativas no endosables con derecho a 5 (cinco) votos por acción de Valor nominal \$ 1 cada una.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 15761

F. N° 0001-24617

**Colegio Profesional de Servicio Social
y Trabajo Social de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria, el 15 de Junio de 2010, a las 19.00 horas en la Sede del Sindicato del Seguro (Mendoza 175) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Balance y Memoria 2009.

3.- Disposición de bienes raíces.

4.- Establecer monto de multas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Lic. Adriana Morales
Secretaria

Lic. Ma. Luisa Jarruz
Presidenta

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/06/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 15840

F. N° 0001-24735

**Cámara de Pequeños y Medianos
Empresarios de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta", convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2010, a las 21:00 hs., en la sede social, sita en calle Juan Martín Leguizamón N° 880, 1er. Piso, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta.

2.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

3.- Consideración del Informe de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, del Organismo de Fiscalización por el periodo 2009.

4.- Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, para reemplazar a quienes vencen en sus mandatos.

Se le comunica que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según estatuto social.

Diego Morgado

Secretario

Nahuel Antonio Hyon

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/06/2010

O.P. N° 15834

F. N° 0001-24729

**Asociación de Trabajadores
Virgen del Valle – Pichanal – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Trabajadores Virgen del Valle, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 07 de Julio del Año 2.010 a horas 20:30 en el domicilio de nuestra Sede Social, Martín García s/n – Pichanal – Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta Anterior.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del Organismo de Fiscalización por el Ejercicio del Periodo 2.009.

3.- Renovación Total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos los 30 Minutos de la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con los socios presentes

Ramón Gutiérrez

Secretario

Andrés Alejandro Castro

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/06/2010

O.P. N° 15829

F. N° 0001-24723

Instituto de Humanidades de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios protectores a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de junio de 2010, a horas 15:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Consideración y resolución de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2009.

3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Dra. María Isabel Virgili
Secretaria
Mons. Mario A. Cargnello
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/06/2010

O.P. N° 15825

F. N° 0001-24708

Auto Club Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Auto Club Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30/06/2010 a horas 18:00 en la sede de la institución sita en calle Nasif Stefano s/n° B° Autodromo de esta ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización de los períodos comprendidos entre el 01/01/08 al 31/12/08 y 01/01/09 al 31/12/09.

4.- Renovación total de Miembros de la Honorable Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente 1°; Vicepresidente 2°; Secretario General; Pro Secretario; Tesorero; Pro Tesorero; Dos Consejeros Titulares; Dos Consejeros Suplentes. Un Miembro del Organó de Fiscalización Titular y Un Miembro del Organó de Fiscalización Suplente.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea, esta sesionará con la totalidad de los miembros presentes.

Fernando Palacio
Secretario
Raúl Ale
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/06/2010

RECAUDACION

O.P. N° 15845

Saldo anterior Boletín	\$ 287.280,98
Recaudación	
Boletín del día 08/06/10	\$ 2.778,00
TOTAL	\$ 290.058,98

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regíran las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar